Miraflores, 21 de Febrero de 2024

Señor
JAIRO ALBERTO GUEVARA VALBUENA
R/L **MUNDO COMUNICACIONES.**
Calle 4 Nº 9 – 43 B. Progreso
Miraflores Boyacá

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 073 DE 2024
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-010-2024

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 010 de 2024, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por el 14 de Febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 073 DE 2024
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800029660-1
ORDENADOR DEL GASTO	**LEDYS SORAYA VERA MONROY** Alcaldesa Municipal
CONTRATISTA	**MUNDO COMUNICACIONES**
NIT Nº.	900.062.937 – 6
R/L	JAIRO ALBERTO GUEVARA VALBUENA
C.C. Nº	79.900.279 Bogotá D.C.
DIRECCION	Calle 3 Nº 08 – 40 MIRAFLORES
CDIGO UNSPSC	**CÓDIGOS UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 82111801 – Servicios de edición 82101501 – Publicidad en vallas 82101502 – Publicidad en afiches 82121506 – Impresión de publicaciones
OBJETO DEL CONTRATO	**"PUBLICAR A TRAVÉS DE AVISOS Y CUÑAS RADIALES LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y BRINDAR ESPACIO**

	SEMANAL PARA INTERACTUAR CON LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
VALOR	**CATORCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE ($14.258.800)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FORMA DE PAGO	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el pago se realizará en actas parciales mensuales, sin anticipos previa certificación del supervisor del contrato de servicios
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 053 del 24 de Febrero de 2024
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será realizada por la Secretaría General, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. 010 de 2024 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de PRESTACION DE SERVICIOS a realizar:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Publicar a través de avisos y cuñas radiales las diferentes actividades que desde la alcaldía se impulsan y trabajan en favor de la comunidad Mirafloreña.	Mínimo un (1) minuto c/u	Unidad.	800	$8.186	$ 6.548.800
	Espacio de una hora semanal para socializar e informal a la comunidad sobre la gestión de la Administración Municipal	Entre cuarenta (40) minutos y (01) Una hora c/u	Unidad.	32	$ 131.200	$ 4.198.400
	Difundir a través de la radio actividades culturales, deportivas y otras en particular con el apoyo del talento humano de la emisora en Animación, presentación.	global	mensual	8	$ 438.950	$ 3.511.600
TOTAL.....						**$ 14.258.800**

Las siguientes son las características de PRESTACION DE SERVICIOS a realizar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE ($14.258.800),** de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada.

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA PENAL : En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados

de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Hacen parte integrante de este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 010 de 2024.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Miraflores – Departamento de Boyacá

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, serán sometidas a la revisión de

las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: **LEDYS SORAYA VERA MONROY** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	**MUNDO COMUNICACIONES** **NIT Nº** 900.062.937 – 6 Dirección: Calle 4 Nº 9 – 43 B. Progreso Miraflores Boyacá TEL: 3114448370 Mail: Lengupastereo_@yahoo.es

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación